



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-338

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO URBANO, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA UNIÓN DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C., PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL TIANGUIS 250 ANIVERSARIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C., para el establecimiento del Tianguis 250 Aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Bella Vista Norte, con una superficie de 6,886,61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con terreno municipal (Tamul); al sur: 99.00 metros con calle Simón Bolívar; al este: 67.40 metros con calle 20 de noviembre; y, al oeste: 70.20 metros con calle 250 Aniversario.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C., a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de disolución de la Asociación o de ser utilizada con propósito diverso al objeto de la misma, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del año 2014.
DIPUTADO PRESIDENTE**


ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN


DIPUTADA SECRETARIA

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

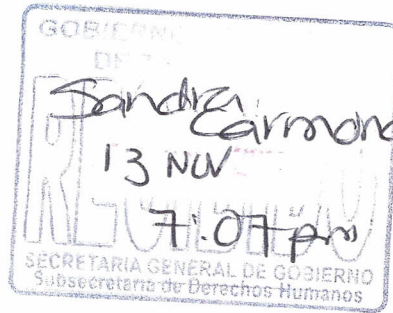
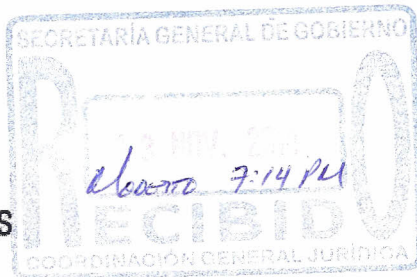

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA UNIÓN DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C., PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL TIANGUIS 250 ANIVERSARIO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., 12 de noviembre del año 2014.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-338, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C., para el establecimiento del Tianguis 250 Aniversario.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA